

2. *Pide* a la Organización Internacional de Refugiados se sirva poner en conocimiento de la Conferencia sobre migración los resultados de su experiencia en materia de reasentamiento de refugiados y su opinión en cuanto al informe del Secretario General; y pide a todas las demás organizaciones internacionales interesadas en cualquier aspecto del problema de la migración, que pongan también en conocimiento de la Conferencia, sus opiniones y los resultados de su experiencia; y

3. *Pide* a la Organización Internacional del Trabajo se sirva informar al Consejo, en su próximo período de sesiones, de las medidas adoptadas o previstas por la Organización, para dar efectividad a las recomendaciones de la Conferencia de Nápoles.

### **397 (XIII). Socorro y rehabilitación de Corea** *Resolución de 20 de septiembre de 1951*<sup>130</sup>

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* del informe del Secretario General, sobre el problema del socorro y de la rehabilitación de Corea<sup>131</sup>,

*Reconociendo* que continúan siendo grandes las necesidades de socorro de la población civil de Corea,

*Reafirma* la sincera esperanza expresada en la resolución 359 (XII) del Consejo, de que todos los Miembros de las Naciones Unidas hallen la posibilidad de contribuir al programa de socorro y rehabilitación de Corea formulado por la Asamblea General.

### **398 (XIII). Medidas a largo plazo para fomentar el desarrollo económico y el progreso social de Corea**

*Resolución de 20 de septiembre de 1951*<sup>132</sup>

*El Consejo Económico y Social,*

*Toma nota con satisfacción* del informe oral<sup>133</sup> presentado en su 13º período de sesiones por el Administrador General del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea.

### **399 (XIII). Programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas**

*Resolución de 1º de septiembre de 1951*<sup>134</sup>

*El Consejo Económico y Social,*

1. *Toma nota* con satisfacción del informe<sup>135</sup> del Secretario General sobre el programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas, así como de la labor realizada en virtud de este programa, y

2. *Recomienda* a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

<sup>130</sup> Véase la 560a. sesión del Consejo.

<sup>131</sup> Véanse los documentos E/2032 y E/2032/Add.1.

<sup>132</sup> Véase la sesión 561a. del Consejo.

<sup>133</sup> *Idem.*

<sup>134</sup> Véase la 531a. sesión del Consejo.

<sup>135</sup> Véase el documento E/2001.

*“La Asamblea General,*

*Habiendo decidido* en sus resoluciones 305 (IV) y 316 (IV) que en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se sigan consignando fondos para las actividades autorizadas por las resoluciones 200 (III) y 58 (I).

1. *Encarga* al Secretario General que dé un carácter de continuidad al programa de administración pública autorizado por resolución 246 (III) y que incluya en los futuros presupuestos de las Naciones Unidas créditos para estos servicios;

2. *Comprueba* con satisfacción que el Secretario General ha incluido en el presupuesto de las Naciones Unidas para el ejercicio económico de 1952 las mismas sumas que la Asamblea General consignó en 1951 para las actividades autorizadas en virtud de las resoluciones 200 (III), 246 (III) y 418 (V), y

3. *Recomienda* que las actividades suplementarias de asistencia técnica en materia de desarrollo económico, administración pública y bienestar social que se emprendan en favor de los países insuficientemente desarrollados, sean consideradas dentro del programa ampliado de asistencia técnica cuando tales actividades no puedan ser financiadas con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.”

### **400 (XIII). Programa ampliado de asistencia técnica**

*Resolución de 30 de agosto de 1951*<sup>136</sup>

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe del Comité de Asistencia Técnica sobre el programa ampliado de asistencia técnica<sup>137</sup> así como el informe de la Junta de Asistencia Técnica<sup>138</sup>,

*Convencido* de que la continuación y expansión de dicho programa bajo los auspicios de las Naciones Unidas son de vital importancia para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados,

1. *Observa* con satisfacción los progresos realizados en la elaboración del programa ampliado, con arreglo a la resolución 222 (IX) del Consejo;

2. *Considera* que los primeros resultados de este esfuerzo constituyen un avance importante en materia de cooperación internacional;

3. *Toma nota* con satisfacción de las medidas adoptadas para mantener una cooperación efectiva con otras actividades internacionales, tanto bilaterales como multilaterales, encaminadas a conseguir los mismos fines u otros similares;

4. *Aprueba* la participación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y de la Organización Meteorológica Mundial en el programa ampliado de asistencia técnica;

5. *Insta* a los gobiernos a que adopten contribuciones para el programa del año 1952, con miras a asegurar la obtención en ese año de un total de contribuciones

<sup>136</sup> Véase la 528a. sesión del Consejo.

<sup>137</sup> Véanse los documentos E/2102 y E/2102/Corr.1.

<sup>138</sup> Véanse los documentos E/2054, y E/2054/Add.1/Rev.1.